

EL GRADUADOR

Saliéndose los días excepto los lunes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Alicante.	6 rs. mes.
En los demás pueblos.	20 trimestre.
Fuera de España.	30

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales,
haciendo efectivo su importe adelantado. No
se devuelven los originales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la redacción de este periódico.
Reclamaciones y correspondencia, á su Di-
rector D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.

PUBLICACIONES.

Toda obra que se remita á esta redacción
se anunciará gratis, publicando su juicio
crítico si se juzga conveniente.

ALICANTE 19 DE ENERO DE 1879.

UNA LECCION.

Pensábamos no volver sobre un asunto, harto debatido ya durante estos últimos días, al que nuestros apreciables colegas de esta capital han convenido en llamar «cuestión Orts» por su significación e importancia en el terreno legal y político, donde los conservadores se han distinguido siempre, probándonos hasta qué límite puede abusarse del mando para tergiversar la ley y atropellar los más sagrados derechos; pero «La Provincia», continuando su constante tarea de defender lo indefendible, á que se le obliga con extremada dureza, pretende darnos una lección de leyes reproduciendo íntegro el artículo 160 de la orgánica del poder judicial que se refiere á los casos de incompatibilidad de los jueces municipales; y esto, como lo demás que dice en el sueldo que nos dedica, nos lleva, contra nuestro deseo á añadir algunas consideraciones sobre cuanto tenemos dicho.

El artículo que cita el diario ministerial nos parece muy oportuno, porque, como se desprende fácilmente de su espíritu, deja á la ilustración y buen sentido de los superiores, la forma que deben emplear antes de resolver definitivamente la separación del funcionario que por cualquier causa se halle comprendido en las disposiciones de la ley; y el colega, pretendiendo disculpar el procedimiento seguido por el Sr. Gobernador con el primer teniente de alcalde D. Eduardo Orts, añade que no hay precepto legal que determine la forma empleada por la Audiencia respecto del juez de esta ciudad, ni la indicada por nosotros, tratándose de los concejales. Esto no es cierto.

La ley municipal vigente, como la provincial que debe conocer el director *letrado* de «La Provincia», dicen de una manera bien clara, para todos los que no discurren con el estómago del presupuesto, cuáles son las atribuciones de los ayuntamientos y gobernadores civiles, y a ellas deben sujetarse todos los funcionarios por alta que sea su autoridad, si quieren dar muestras de rectitud e ilustración, ó no son letra muerta, para ellos, la Constitución del Estado y demás códigos por que se rige nuestro país.

Pero si esto no fuera bastante para convencer al diario canovista, y la pasión ó el interés de partido le cegara hasta el punto de negarse á toda evidencia, todavía le diríamos que debe saber, pues lo sabe cualquiera que ha recibido una media instrucción y conoce algo la organización de los poderes en todo país regido constitucionalmente, que existe algo que sin estar consignado en ningún código ni escrito en ninguna ley, está en la conciencia y buen sentido de toda persona imparcial; y este algo, en la ocasión presente, es la deferencia y consideración

que debe guardar el delegado de un gobierno liberal á los representantes del pueblo y á las asambleas municipales. Mas ya que ni los brillantes (dispónenos el colega este adjetivo que tanto le molesta) artículos de nuestro estimado compañero «El Constitucional» ni nada basta á hacerle confesar su falta de sinceridad en este asunto, permitanmos decir por última vez que el Sr. Alcalá Galiaño obró desacertadamente escindiéndose, cuando menos, de sus facultades y faltando á las consideraciones debidas á nuestro Ayuntamiento.

Lea bien el *letrado* de «La Provincia» los artículos 83 y 84, de la Constitución del Estado y el 72 de la ley orgánica municipal, y si quiere confesar con lealtad lo que siente, convendrá en que el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos está á cargo de las respectivas corporaciones; por consiguiente, antes que ningún delegado del poder central ponga mano ó resuelva definitivamente sobre cualquier asunto que afecte á ese derecho que poseen estas asambleas, debe oírselas de una manera preferente. Lo demás es subordinar al capricho de un Ministro, ó á la voluntad de su delegado, la suerte de un vecindario y el derecho de los electores. ¿Qué serían los Municipios si en todo tiempo y lugar un gobernador pudiera destituir y nombrar los concejales á su antojo, ó sin sujetarse á regla ni forma alguna? ¿Qué sería entonces de una corporación administrativa cuya autoridad e importancia se vieran humilladas por las disposiciones *ab-birato* que en menos de algunas horas transformaran la base sobre que giran, arrancando repentina y violentamente de sus sitiales á los magistrados del pueblo?

Por lo demás, si tan conforme le parece á «La Provincia» que los gobernadores puedan olvidar las verdaderas formas en casos tales y eludir todo precepto, sería cosa de ver el semblante de sus resignados redactores, si, constituidos en autoridad por el sufragio de sus conciudadanos, á espaldas suyas otra autoridad cambiase el personal de la corporación, despidiendo á unos y nombrando á otros, y al pedir vénia para hablar se contestara, ¡No hay palabra! ó que no ya por respeto al cargo de concejal sino «por deferencia á su persona», es decir, como por gracia se les permitiera empezar á leer algunos artículos de la ley entre sonrisas e interrupciones de la presidencia. ¡Quién habrá de creerlos tan benditos que no protestarán contra tal proceder!

Pudiera creerse por nuestro contrincante que el principio tercero del citado artículo 84 autorizaba plenamente el acto de nuestro celoso Gobernador, por la intervención que puede ejercer en nombre de su Gobierno, pero intervenir no es resolver de plano como se ha hecho en el caso que nos ocupa; intervenir es mediar en un asunto ó interponer su autoridad

cuando es necesaria después de oír á las partes interesadas. Si así no fuera, tanto valdría anular la ley orgánica de los ayuntamientos y obligarles á que girasen bajo la exclusiva potestad del Ministro de la Gobernación, con lo cual sabríamos á qué atenernos y administrarian mas á su placer los conservadores.

Nuestra opinión.

Nuestro estimado colega «La Provincia», contestando al sueldo que le dirigimos acerca de la interpretación que podría darse al artículo 15 de la ley electoral vigente, dice que en su sentir, no tienen voto como contribuyentes los mayores de edad que no satisfagan al Tesoro la cuota mínima de 25 pesetas anuales por contribución territorial, ó 50 pesetas por industrial; de manera que el caso que nosotros citamos del individuo que pague 22 pesetas por el primer concepto y 46 por el segundo, no tiene derecho á ser elector.

Luego de este razonamiento tan sólido, desea «La Provincia» conocer nuestra opinión; y aunque con menos títulos que el colega en materia de hermenéutica, satisfaremos su deseo á fuer de corteses y atentos.

Como preliminar diremos, que para lo que ilustra la cuestión «La Provincia», no necesitábamos haberle consultado, pues aplicamos la Ley en su tema literal, y tomándola en un sentido mas restrictive, fuera de toda duda está que no tienen voto los que no reunan las condiciones del artículo 15, pero ¡es esto lo justo, es esto lo racional, es esto lo lógico, es esto el espíritu á la mente del legislador!

Si «La Provincia» en su estricto criterio lo cree así, lamentamos el funesto error de nuestro colega.

La Ley al establecer odiosos privilegios en beneficio de los favorecidos por la fortuna, no puede llevar su restricción hasta el punto de privar de derechos legítimos á los que contribuyen a sostenimiento del Tesoro, con cantidades más bajas que las que aquella exige.

El ciudadano que paga 22 pesetas por contribución territorial y 46 por contribución industrial, ¡no reúne mas condiciones que el que tan solo satisface 25 pesetas por la primera tributación, ó 51 por la segunda! Conteste por nosotros nuestro colega.

Cabe el cómputo de bienes de la mujer para conceder derechos al marido, de los hijos para los padres, de los socios entre sí, y la laguna que se nota en la ley respecto á los que se encuentran en el caso que figuramos ¡no cabe llenarse!

Posiblemente que «La Provincia» diga, que donde la ley no distingue no debe distinguirse, pero en la cuestión que debatimos, no hay distingos y si solo un vacío que el legislador no tuvo en cuenta al tiempo de confeccionar su obra y que perjudica derechos eredatos á la sombra de un privilegio.

No creemos que nuestro compañero tenga la pretensión de que la nueva ley sea tan perfecta que no dé lugar a interpretaciones ó aclaraciones que redunden en provecho del régimen

representativo, no creemos que en la mente del Gobierno esté que no goce del sufragio el individuo que pueda presentar, y es posible que ocurra, talones por contribución que acrediten satisfactoriamente al Tesoro 24 pesetas y 50 céntimos por contribución territorial y 49 pesetas 50 céntimos por contribución industrial, puesto que si así fuera, se rebeldaría contra su pensamiento de conceder derechos a los que más riqueza posean; y en este sentido opinamos que debe aclararse convenientemente el artículo 15 de la ley electoral.

Nos consta, que se han pedido a las oficinas públicas que existen en esta ciudad, relaciones ó listas de todos los empleados, incluso los barrenderos y los dependientes de consumos.

Por lo que en otras ocasiones ha ocurrido, de presumir es, que después de rectificadas las listas aparezcan como electores, todos esos funcionarios, sin voz, cuando menos sin voto; y si una vez ó dos el partido democrático de Alicante pudo tolerar tan escandaloso abuso, hoy, si hay lugar a reproducirse está dispuesto a llevar a los tribunales de justicia sin consideraciones de ninguna especie a todos los que autoricen semejantes inclusiones en el censo.

El juego está conocido, y si por alguien se cree que pueden burlarse las prescripciones de la Ley, en la forma y manera que presumimos, se pretende hacer, conste que estamos sobre aviso; que tenemos fija nuestra mirada en este asunto, y que no perdonaremos medio, para oponernos a toda alteración injusta en las listas.

Por hoy no decimos más.

Dos meses y medio próximamente hemos tenido que esperar para conocer los extractos de las sesiones de nuestra Diputación provincial correspondientes a los días 2, 4 y 5 de Noviembre último.

No puede darse mayor actividad.

Además, dichos extractos están redactados con tal econismo, que bien pudiera creerse que se hacen al vapor, como suele decirse.

Mas vale así, porque hay asuntos que peor es recordarlos.

El importante debate en la sesión del día 2 sobre el acta del segundo distrito de Elche, lo extrae el antiguo demócrata Sr. Calvo, en estas breves líneas:

Puesta a discusión el acta del segundo distrito de Elche, pidió la palabra en contra el señor Beilido, usando de ella para defenderla los Sres. Rojas y Maestre, siendo aprobada la referida acta en votación nominal.

Pero lo que mas ha llamado nuestra atención, y la del público en general, es la circunstancia de que los diputados de oposición, que son dos, —uno dudoso— solo, figuren elegidos en la Comisión de Instrucción pública, mientras en las de Beneficencia, Hacienda y Carreteras que es donde mas se necesita alguna intervención y en las que los conservadores podrían haber dado mayores pruebas de imparcialidad, permitiendo que las oposiciones tuvieran una justa participación, no aparece el nombre de ninguna de sus diputados, mientras figura repetido en alguna de las referidas, el de los adictos al Gobierno.

Es mucha la pulcritud de los conciliados!

Advertencia número 2.

«La Provincia, amigo de casa, se calla como un muerto, sobre lo que indicamos acerca de la villa de Cocentaina; y este silencio pudiera hacer sospechar que, como se trata de sus correligionarios, antes de dar la sola paso creerá más conveniente lavar la ropa sucia en su propio domicilio.

Indicamos lo que sucedía con los arriendos públicos de Matadero y romana, con el justo precio y subasta de un pedazo de tierra huerta del Estado, y por último con unos 30'000 reales que los vecinos de dicha villa llaman de la bola.

Para que el colega tenga alguna idea de la gravedad e importancia de estas preguntas,

puede, si gusta, pasarse por el Gobierno Civil, y allí podrá leer una exposición referente a la subasta del Matadero; pida copia de otra exposición dirigida por dichos vecinos a su Ayuntamiento, y con ella adquirirá la gravísima noticia de que no se ha pagado nada por el arriendo de la romana; y que, contraviniendo todas las disposiciones legales, se vienen usando en aquel pueblo las pesas y medidas antiguas; vea también una instancia presentada al Sr. Jefe económico suscrita por D. J. Llopis, redactada en términos energicos contra la gestión administrativa del mencionado Ayuntamiento de Cocentaina; de todo lo cual prometemos ocuparnos otro dia con la debida extensión, sin olvidar otra subasta de un trozo de tierra precedente de una quiebra.

¿Habrá alguna alma caritativa que nos diga algo sobre todos estos delicados asuntos?

«La Provincia, atribuyéndonos cosas que no hemos dicho ni hemos imaginado siquiera, escribe, como quien se quemara, las siguientes líneas:

Pues no faltaría otra cosa, sino que los lectores de EL GRADUADOR encontraran bueno lo que hacea nuestros amigos.

Lo natural y lo lógico es, que los lectores del colega demócratico crean que solo es bueno lo que hacen sus amigos aunque diga que dos son cuatro.

Este sueldo quiere ser cortesano, y resulta de Elda, o cosa así.

Primera víctima.

Nuestro apreciable colega «La Unión», ha sido denunciado por la Fiscalía de Imprenta de la Audiencia de Madrid, y será el primer periódico juzgado por las disposiciones de la nueva ley.

EL GRADUADOR, que tuvo la desgracia de ser el primer periódico que sufrió los rigores del decreto de 31 de Diciembre de 1875 que para bien de la prensa, publicó el Ministerio de la Restauración, envía hoy la expresión de sus sentimientos al que corre el peligro de tener el orden de preferencia en el largo martirologio que nos prepara la ley de 2 de Enero último.

Una de tantas.

Un elector de este distrito ha reclamado en forma debida del señor Jefe Económico de la provincia, una certificación de los empleados en la oficina de su cargo, que cobraron sueldo mayor de 2.000 pesetas; y el Sr. Rabaza, so pretesto de QUE NO ES POLÍTICO se ha negado, no muy cortesmente por cierto, a atender tal legítima reclamación.

No queremos comentar el hecho, que se presta a un juicio severísimo; pero lo denunciamos ante el concepto público lo apuntamos en la relación de las infracciones cometidas con motivo de las próximas elecciones, y aseguramos, que el atrabilario señor no tiene de salirse con la suya.

Había creído al Sr. Rabaza, que Alicante es país conquistado? Había pasado por su cabeza la idea de que los hijos de esta noble tierra son sus esclavos? SE EQUIVOCÓ.

En un pueblo inmediato a Alicante, donde solo se cuentan 45 electores, han sido excluidos de las listas 24 contribuyentes y 5 capacidades.

En Alicante son escandalosísimos los abusos cometidos.

Las listas publicadas dan la medida de los torpes, de los desgraciados, y de los satisfechos que son nuestros hombres.

Terminado el plazo, resumiremos las reclamaciones presentadas para que nuestros lectores formen idea de lo que saben hacer los conservadores del día.

El Sr. Alcalde de Elche, parodiando al de Alicante, tiene en su casa, durante la noche, según nos dicen, un retén de cuatro municipales, de los cuales uno está de centinela á la puerta y los otros vigilan el sueño del señor.

Si esto es cierto, cuando se convencerán los alcaldes modernos de que los vecinos de los pueblos pagan á los municipales para que vigilen las poblaciones y no para guardar las moradas de las autoridades?

Dice «La Provincia» de ayer, contestando a nuestras preguntas referentes a las cédulas de las operarias de la Fábrica.

«A las operarias de la Fábrica no se les ha

descuentado ni un céntimo para pagar la cedula.

Estas serán de la clase que corresponde a los jornaleros.

Hemos contestado por galantería etc.

Muchas gracias por la finura, señora Provincia.

Ahora permítanos nuestro colega que dividimos esta cuestión en dos. Primera: Cuestión de hecho.

Es exacto, exactísimo que en el mes de Octubre se descontaron, sino á todas, a parte de las operarias de la Fábrica de Tabacos, dos reales para satisfacer la cedula personal, á pesar de la negativa del colega.

Segunda: Cuestión de derecho.

El artículo 3º de la Real orden de 9 de Agosto de 1877, dice:

«Que las personas que por rentas, sueldos, contribuciones ó alquileres no resulten comprendidas en los artículos 19 y 20, y necesiten alquilar cédula para cualquiera de los actos comprendidos en el art. 2º, no deben incluirse ni considerarse inducidas en los padrones especiales de cédulas, pudiendo en todo tiempo obtenerlas de la clase 6º por el padrón general del vecindario, sin incurir en la consideración de numerosos ni en el recargo consiguiente, sin sujetar al plazo de ocho días que señala el art. 49 y sin necesidad por parte de los Alcaldes de suscribir los conocimientos, y explicaciones que el mismo determina.»

Ahora bien, el haber obligado ó el obligar á las operarias de la Fábrica de Tabacos a proveerse de cédula de vecindad, cuando la mayor parte de ellas para nada la necesitan por no estar comprendidas en ninguna de las clasificaciones del artículo 2º de la Instrucción de 21 de Julio de 1877, es una infraction manifestada de la ley, y «La Provincia» debe influir cerca de sus patronos a fin de conseguir que se evite a esas infelices mujeres gastar en un documento, inútil para casi todas, una cantidad que necesitan para otras cosas.

Puede decirnos «La Provincia» lo que pasa entre los dueños de la posada de la plaza de la fruta de Elche, y los arrendatarios de consumo?

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Alicante, que se reunió anoche, á propuesta de nuestro querido amigo D. Eleuterio Maisonnave, inició una suscripción para socorrer á las familias de las víctimas que ocasionó el desplome de uno de los lienzos de la muralla del Postiguet, nombrando depositario al Sr. D. José Carratalá y Cernuda.

Complacemos en extremo ver como los mismos que contribuyeron mas ó menos directamente a destruir el Gobierno republicano de 1873, confiesen hora de una manera espeluzante que la política seguida por el ilustre jefe de aquella situación, era la mas sensata y eficaz para sostenerimiento de las nuevas ideas, sin exageraciones ni apresuramientos que el estado y las condiciones de nuestro país rechazaban y hacían imposible toda marcha ordenada y segura.

El Sr. D. J. Fernando González, distinguido demócrata que cuenta algunos buenos amigos en esta capital, y á quien hemos visto en alguna ocasión defender la conducta de los intransigentes, escribe desde París lo siguiente, haciendo un paralelo entre el Gobierno a que nos referimos y el de la nación vecina.

Nació el 11 de Febrero de 1873 la República en España, nació sin obstáculos, fue dirigida, gobernada y administrada, desde el principio por republicanos; y murió á manos de los mismos, antes de cumplir el primer año de su existencia. En Francia, por el contrario, nació la República, hace cerca de ocho años, ha sido casi siempre gobernada por sus enemigos que han querido precipitirla en el abismo; ha estado de continuo amenazada por las violencias del ejército, y por el crimen de un golpe

Estado; ha pasado por todo género de crisis y sin embargo, á la postre, el régimen republicano francés, teniendo en contra suya todos los elementos oficiales, ha quedado consolidado.

Recomendamos la lectura de las anteriores líneas á los antiguos amigos del citado señor.

Han tenido siempre para nosotros gran importancia el nombramiento de Subdelegado de medicina, y así lo hemos probado en artículos editoriales denunciando infinidad de abusos, y creemos de interés que se conozca la circular publicada en *El Boletín Oficial*, por nuestro querido amigo D. Manuel Ausó y Arenas.

Dice así:

SUBDELEGACION de Medicina y Cirugía del partido judicial de Alicante.

CIRCULAR.

En el día de hoy me he hecho cargo de la subdelegación de Medicina y Cirugía de este partido judicial para la que he sido nombrado interinamente por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 11 del corriente.

En su consecuencia, y para el exacto cumplimiento de lo prevenido en el capítulo 3º, art. 7º, párrafo 2º del reglamento para las subdelegaciones de Sanidad del Reino, preengo á todos los Sres. Médicos-Cirujanos, Médicos, Cirujanos, Oculistas, Dentistas, Practicantes, Sangradores, Comadrones, Parteras y a cuantos ejerzan el todo ó parte de la ciencia de curar, que me hallo dispuesto á evitar por los medios que las leyes me conceden, las escandalosas intrusiones que frecuentemente ocurren en este partido, verificándose unas veces por personas que se dedican al ejercicio de la facultad de Medicina y Cirugía sin título alguno y otras por Profesores que se extralimitan en el ejercicio de las facultades a que les da derecho el título que han obtenido.

Así, pues, escito á todos los señores Profesores de la ciencia de curar, de cualquiera clase y condición que sean, á que en lo sucesivo se limiten al ejercicio de las facultades y al goce de los derechos que les concede el título que poseen, como al mismo tiempo les invito á que denuncien á esta Subdelegación los abusos, intrusiones y extralimitaciones de que tengan conocimiento, teniendo entendido que tanto prestaré todo el apoyo moral y material anexo a mi cargo, á los que se agiten dentro de la esfera de sus respectivos derechos, como aplicaré igualmente todo el rigor de la ley á aquellos que se extralimitaren.

Alicante, 16 de Enero de 1879.—El Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido judicial de Alicante, M. Ausó y Arenas.—Señores Médicos-Cirujanos, Médicos, Cirujanos, Practicantes, Sangradores, Comadrones, Oculistas, Dentistas, Barberos, Parteras y demás que ejerzan el todo ó parte de la ciencia de curar.

GACETILLAS.

DESGRACIAS—Ayer tarde se desprendió un lienzo de muralla en la carretera del Postiguet, precisamente en el momento en que se hallaban varios trabajadores descubriendo los elementos, quedando sepultados bajo sus ruinas tres ó cuatro de ellos.

Después de reconocer el terreno, se sacó un hombre ya cadáver, y se continuaba el trabajo para ver si se extraían los demás individuos sepultados, aunque se presume que todos sean cadáveres.

Todas las autoridades se hallaban en el sitio de la ocurrencia, dictando órdenes oportunas para averiguar el por qué de tan desgraciado suceso.

ESPLÉNDIDEZ—Tenemos el gusto de consignar que el Sr. Director de las casas de Beneficencia D. Antonio Campos y Martínez, estuvo espléndido anteayer con los asilados de la misma. Con motivo de celebrar sus días, obsequió de su borsillo particular, á los acogidos, con un extraordinario y suntuoso principio, pasteles dulces, naranjas y ricos vinos, y con buenos tabacos á los ancianos. No nos sorprende este generoso proceder del actual Director de las casas de Beneficencia, pues nos consta el gran interés que se toma por los acogidos puestos

bajo su dirección y el fino trato y esquisita amabilidad para con todos los empleados de las casas.

Siga por ese camino el Sr. Campos y Martínez, y no tema que los asilados de las Casas echen de menos aquellos buenos tiempos que aun recuerdan con alegría.

SABERLO QUIERO.—

¡Ay, Alcalde querido
Cuánto me cuesta
Averiguar tu nombre
Letra por letra.
Y sin embargo
Tu nombre verdadero
Jamás le hallo.

Unos dicen Terencio;
Otros que Pepe;
Mas nadie lo adivina
A lo que parece,
Y en este entredó
Hay un Alcalde Alcalde
Que mete miedo.

Alcalde que es mi amigo,
Que mucho quiero
Que conmigo veladas
Pasa de invierno;
Mas no le cuadra,
Que le diga yo ahora
Que hace alcaldadas.

Perdonadme, señor, si dudas hallo;
Pues que solos estamos y en silencio
¡Es José vuestro nombre, ó es Terencio?
Decidme la verdad y al punto calló.
Si a la par son los dos, qual es primero?
Si es Terencio ó José, cuálquier que sea
Permitíme señor, que yo le vea;
Que sepa la verdad, que es lo que quiero.

No os ofenda mi lira destemplada,
Y cedid á mi ruego cariño so;
Os espero en el café; sed generoso,
Que te mandado nos dé una tortada.

Si no cedeis á mi ruego
Que con ansia aquí lo espero,
Aunque en armas soy un león
Os desafía tan luego que sea
Sin miedo

El Gacetillero.

MISERIA.—Anteayer entraron tres individuos en un bodegón pidiendo comida, la que se les sirvió, y despues de bien satisfecho su apetito, nuestros hombres salieron tranquilamente sin abonar el gasto; pero advirtiéndolo el dueño, les dijo que no habían pagado y que la cuenta valía tanto, á lo que contestaron que no tenían dinero; que el hambre les acosaba, y viendo allí comida se lanzaron ciegamente á devorarla.

El dueño empezó á gritar, escapándose todos, pero en mitad de la calle un municipal cogió á uno de ellos que se metió en el zaguán de un consulado; y despues de aterrir fuertemente, empezó á darle empujones. La gente acudió, el hombre dijo los motivos por qué le prendían y por qué le asombraron; por tener hambre y haber comido.

Todos se maltrataban en presencia de este hecho, el cual nos recuerda lo siguiente.

CONSULTA.

La faz entre el velo oculta
Entró en mi despacho ayer
Temblorosa, una mujer
Para hacerme una consulta:

Busqué labor, no me dieron;

Llorosa, y no recogí

Y cuando a casa volví,
Mis hijos pan me pidieron.

Presa de horror, y sin embargo,

Con su boca mi propia cocina,

Con un gancho, á la vecina

Conseguí robarle un pan.

Nada comimos ayer;

y hoy lo mismo acontecerá

Si al robo no me acogiera.

Pregunto: ¿lo debo hacer?

Oila petrificado;

Saqueó dinero, le di

Y por respuesta añadió:

«Que conteste otro abogado.

Nuestros lectores pueden hacer todos los comentarios que quieran.

ESTERCOLOERO.—Ayer á las doce de la mañana

estaba convirtiéndose en un enorme estercolero, la

acera de las Casas Consistoriales de Alicante, en la plaza de Alfonso XII.

Si el atravesar por la puerta de la casa que ocupa el Municipio da náuseas, qué no dará el pasar por las calles mas apartadas de la población.

Desdichada Alicante, en qué manos has caído!

TEATRO ESPAÑOL.—Anoche tuvimos el gusto de asistir á la representación del precioso drama «Lo que no puede decirse», con el que ha inaugurado su primer abono la compañía que dirige el primer actor D. Manuel Méndez, ya ventajosamente conocido de este público, y debemos consignar que la concurrencia salió en extremo complacida por la verdad con que fue desempeñada dicha obra.

Lo mismo el Sr. Méndez en el monólogo del segundo acto, y en otras escenas de la obra que los demás actores obtuvieron merecidos aplausos.

Confiamos que el público recompensará con su asistencia los esfuerzos de la empresa, con tanto mayor motivo, cuando es el único punto de reunión de recreo con que contamos.

La pieza dirigida por el Sr. Catalá, agració extraordinariamente.

Esta noche se pondrá en escena en este grande coliseo, el célebre drama del distinguido escritor Sr. Salas, «El Nudo Gordiano».

A este drama seguirá el no menos aplaudido

«El esclavo de su culpa».

CONCIJO DE SAN JOSÉ.—Como anunciamos ayer, esta noche á las seis tendrá lugar la conferencia científico-literaria que corresponde al presente mes de Enero.

SECCION LOCAL

Interesante.

Se compran toda clase de valores del empréstito de 175 millones, títulos de la deuda amortizable, etcétera, etcétera. Se ceden Bonos del Tesoro y toda clase de papel del Estado al precio de cotización mediante una pequeña comisión. Se gestiona el pronto despacho de toda clase de asuntos tanto en esta ciudad como en Madrid y otros puntos.

Princesa, 20, tercero.



Lino Anton

Sombrerero. Mayor, 11.

Gran surtido para la presente estación. Clases superiores en los de felpa.

Flores para teatro, y otros varios géneros.

Se ha recibido un buen surtido de gorras para viaje y despacho.

LOS HOJALATEROS.—Hojalatas dulces CA. 1C. sid. id. CALCD (marcas).—Grifos metal todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios grados. Latón en planchas, varios números. Diamantes superiores para cristales. Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

ETROLEO REFINADO DE PRIMA CLASE.—Se vende á 70 reales vellón de tránsito en el depósito de D. José Caratalá y Blanes, calle de Gravina, 14. Para consumo caja de dos latas, 98 rs.

OTMONES.—Se ha recibido una partida de los gallegos, clase superior, y vendiéndose a precios muy arreglados en la calle de Teatinos, número 3.

EPOSITO DE MADERAS DEL NORTE.—San Fernando 41. Tablones de Suecia desde 6 a 35 palmos largo y ancho, y tercera clase, á un REAL palmo.

VAPOR 2º BARRERAS.

Saldrá el 19 del actual, para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivedo, Gijón, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios: Fares hermanos y compañía.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para esta noche, á las 7 y media. Entradas 3 reales. El Nudo Gordiano.

Y la pieza titulada En una fonda.

Entrada general 2 reales.

Alacanta.—Imp. de R. Jofre.

SECCION DE ANUNCIOS



PREMIADOS EN VARIAS EXPOSICIONES

Esta hermosa fábrica, montada con todos los inventos de la época, bien podemos asegurar que es la primera en su clase que existe en esta provincia.

Los exquisitos cafés confeccionados con el mas refinado gusto, y la elaboración y empaquetado de fideos, cuyo principal comercio, por su calidad y baratura, se hace con las provincias ultramarinas, es la mejor garantía de cuanto aseguramos.

Hé aquí sus verdaderos precios:
Clases de chocolates, desde 3 hasta 16 rs. libra, con descuento que varía según la importancia del pedido.

Se elaboran con Revalenta árabea, y Vainilla así como también medicinales. Pastas y fideos de toda clase, a precios sumamente módicos.

Un gran surtido de cafés empaquetados preparados por un nuevo sistema que no pierdan su aroma, clases de Puerto Rico, Moka y Puerto Rico, y Mitia.

Depósitos: Fábrica junto á la Estación del ferro-carril, y sucursal, Mayor, 26. y San Fernando, 32.

FABRICA DE JABONES

DE

Guillen y Fernandez, hermanos,

Situada en la partida de los Angeles.

En esta fábrica, cuyo edificio se ha construido expresamente, dotándola de todos los aparatos y enseres necesarios para una excelente fabricación, se elaboran toda clase de jabones así blando, como duros ó de barra, en su infinita variedad, conocedor con los nombres de blancos, amarillos, verdosos, jaspados y americanos.

A pesar de garantizarse la buena calidad de los jabones y la excelencia de los ingredientes que entran en su confección, se espeden a precios económicos.
Depósito central; calle de Jorge Juan, núm. 6; entresuelo.--ALICANTE.

Jarabe tónico anti-nervioso de corteza de naranja amarga

PREPARADO POR

D. José Carlos Bellido,

Farmacéutico. -Plaza de Isabel II, Alicante.

Este delicado Jarabe, que us. como higiénico y como medicinal, se emplea con feliz éxito como tónico y estomacal y en general en todas las afecciones nerviosas.

Tambien se espeden en esta farmacia los Jarabes de Cidra, Limón, Fresas, Frambuesas, Grosella, Agraz, Goma etc., a 4 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.



Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por excelencia, para excitar el apetito, y conseguir una rápida asimilación.

Su empleo suministra á las señoritas embarazadas el elemento generador del feto, á las nodrizas, un correctivo de los defectos de su leche y á los niños de pecho ó descoloridos, una panacea admirable; activa la curación de las llagas y la solidificación de los huesos fracturados.

Conviene a los rachíticos, a las jóvenes que se desarrollan, a las señoritas delicadas, a los tisúos, apresurando en estos últimos la cicatrización de las ulceras del pulmón; a los convalecientes,

á los ancianos y á las personas gastadas por el trabajo,

excesos ó enfermedades, ayudandoles a recobrar

las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Martinez Herrero y Compañía, sucesores de Ribera Guarner Hermanos. Mayor 32. (cuatro esquinas.)

Clavazon,

puntas de Paris, acero de Trieste, hojas de lata dulce, estano en barrillas, perdigones, plomo en galápagos y planchas, alambre de hierro y de latón, bugías parafina y estearina de todas clases, completo surtido en paquerería, drogas y perfumería.

Martinez Herrero y Compañía, sucesores de Ribera Guarner Hermanos. Mayor 32. (cuatro esquinas.)

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.

El Fosfato de Hierro de Leras, principio regenerador de los huesos, es un líquido claro, limpio, sin olor ni sabor. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la palidez, los calambres y los truenos de estómago; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la menstruación.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ACEITE DE HIGADO

DE

BACALAO PANCREÁTICO DE DEFRESNE

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Esta nueva preparación de Aceite de Hígado de Bacalao, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tómase también, sin repugnancia alguna, por parte de los enfermos más delicados y es de segura asimilación con la afortunada adición de Pancreatinia.

Este medicamento ha recibido la aprobación de los Médicos de la Facultad de París, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en día, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado Pancreático de Defresne, como único agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutrición y de la asimilación.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

No mas Cuortanas, Tercianas ni diarias

Curación radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor á que se reproduzcan.

Su uso, devuelve apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y recobra su salud como por encanto.



Se hallan de venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manuel Martínez, calle Mayor 45. Almoradi, D. Ricardo Herrera. Almería, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estévez. Barcelona, Sres. Alomar y Triach, Béjar, D. G. Gómez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribas. Yecla, don M. Soriano. Jaén, D. R. Martínez. Logroño, D. Ildefonso Zubía. Madrid, Sres. Rodríguez Hernández, Mayor 27 y 29. Moreno, Miguel, Arenal, 2. Saleda, Toledo 80. Murcia, D. J. López. Orihuela, D. R. Bofill. Novelda, T. J. Martínez. Palencia, Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago, D. M. Blasco y Navarrete. Santapola, D. Antonio Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzón. Toledo, D. Juan Martín y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabiá. Clemente, Marfil, y D. R. Rives. Valladolid, D. Angel Vellogín. Aguascalientes, Zaragoza, Sres. Ríos Hermanos y en las principales farmacias de España.

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSÉ REUS

Calle del Pórtico de Ansaldi, 4.

Alicante.

Gran surtido de espejos de todas dimensiones, marcos dorados, molduras para marcos y decorar habitaciones; depósito de cristales franceses de las medidas que se deseen a precios reducidos, también se colocan cristales de grandes dimensiones en los aparadores.

Gran colección de estampas del país y extranjeras, calcografías, mapas, tarjetas de felicitación, galerías doradas y negras con filte dorado.

Se hacen toda clase de muebles, y se fabrican óvalos y cuantos objetos pertenezcan al mismo tanto dorados como imitados a medidas finas.